

Por medio del cual se aprueba el nuevo Reglamento Docente de la Universidad Católica Luis Amigó.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias.

**CONSIDERANDO QUE:**

**PRIMERO.** Conforme al literal E del Artículo 25 del Estatuto General, Acuerdo Superior número 01 del 9 de febrero de 2021, corresponde al Consejo Superior “expedir y modificar los reglamentos internos de la Institución y demás proyectos y planes...”

**SEGUNDO.** Mediante Acuerdo Superior N° 03 del 2 de diciembre de 1997 se expidió un Reglamento Docente, que fue actualizado mediante Acuerdos Superiores N° 05 de junio 4 de 2002 y N° 26 de septiembre 30 de 2004.

Mediante Acuerdo Superior N° 01 del 6 de marzo de 2012, se expidió un nuevo Reglamento Docente, el cual fue modificado mediante Acuerdo Superior N° 10 del 21 de octubre de 2014.

**TERCERO.** Mediante Resolución N° 21211 del 10 de noviembre de 2016, el Ministerio de Educación Nacional autorizó el cambio de carácter como Universidad Católica Luis Amigó.

**CUARTO.** Las nuevas dinámicas de la educación superior, la consolidación del Proyecto Educativo Institucional, el direccionamiento hacia el ofrecimiento de programas en condiciones de óptima calidad. La importancia de promover la Constitución Política de Colombia que consagra en sus artículos 1 y 13, la dignidad humana, la igualdad material y la necesidad de establecer medidas afirmativas en pro de grupos históricamente discriminados como principios fundantes del Estado Social de Derecho, hacen necesario aprobar un nuevo Reglamento Docente que sea acorde con estos retos.

**QUINTO.** El Reglamento Docente pretende establecer condiciones de trabajo adecuadas para el debido cumplimiento de la función docente, estimular la labor formativa y dinamizar un ambiente académico propicio; elevar la calidad académica fundamentada en el adecuado desarrollo de la investigación, la docencia y la extensión; establecer un régimen de selección, vinculación, estímulos a la producción, derechos, deberes y prohibiciones, sistema de evaluación, clasificación, escalafón interno, entre otros, creando condiciones de estabilidad relativa dentro de la Institución.

**SEXTO:** Después de realizar las evaluaciones al actual Reglamento Docente, se procedió a consultar a la comunidad académica, sobre la pertinencia de un nuevo reglamento docente, según lo establecido en el Acuerdo Superior 07 del 17 de marzo de 2021, de lo cual se generó la siguiente trazabilidad:

Se presentó la metodología y se conformaron grupos focales con docentes de la institución para su revisión y modificación en reunión del comité asesor de docencia el día 21 de febrero de 2022 Acta 01.

Fue presentado ante el Consejo Académico en sesión del día 9 de agosto de 2022, según consta en el Acta 02, quien conceptuó favorablemente para ser presentado para aprobación del Consejo Superior.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.** Apruébese el Reglamento Docente de la Universidad Católica Luis Amigó, cuyo texto se anexa a continuación.

**ARTÍCULO 2°.** El Reglamento Docente comenzará su vigencia a partir del 1 de febrero del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.** Deróguense todas las disposiciones que le sean contrarias y particularmente los Acuerdos Superiores N° 01 del 6 de marzo de 2012 y 10 del 21 de octubre de 2014.

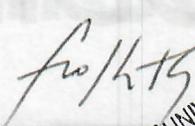
Dado en Medellín, a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!**

**PADRE ARNOLDO ACOSTA BENJUMEA**  
Presidente

  
UNIVERSIDAD CATÓLICA  
**LUIS AMIGÓ**  
Consejo Superior Presidente

**FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ**  
Secretario General

  
UNIVERSIDAD CATÓLICA  
**LUIS AMIGÓ**  
Secretario General